

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA**

078

DECRETO N° T-

CASTRO, 29 de Febrero 2016

VISTOS: El Oficio N°797/2012 del 29.11.2012, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Orden de Ingreso Municipal N°736097 del 29.02.2016; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$260.424.967, a la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio N°44 de fecha 26.03.2004, representada por su Presidente Sr. NELSON AGUILA SERPA; (Fondos del MINSAL), destinado a:

*Chile Crece Contigo	\$22.447.000.-
*Apoyo Odontologico Cecosf	\$32.017.331.-
*Prótesis y Endodoncia	\$4.808.983.-
*Más sonrisas para Chile	\$47.096.126.-
*Fondo de Farmacias	\$39.634.308.-
*Vida Sana - Obesidad	\$29.544.749.-
*Imágenes Diagnósticas	\$43.139.512.-
*Espacios Amigables	\$3.690.796.-
*Rehab. Integral con Base Comunitaria	\$38.046.162.-

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta N°215.24.01.003.003 "Reforzamiento Municipal", del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) antes del 31.12.2014, de acuerdo a la Resolución N°759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-



**MARIA L. CIFUENTES MIRANDA
SECRETARIO (S)**



**GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)**

ANTES DE COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.-

GBC/MCM/MLM/rbc.-

Distribución :

- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Institución.-
- Archivo "13".-